

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 2 de diciembre de 1963 por la que se concede a «Viajes Africa As. S. L.», el título de Agencia de Viajes del Grupo «A».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan José Sampayo García, en nombre y representación de «Viajes Africa As. S. L.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 30 de agosto de 1963, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante «Viajes Africa As. S. L.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Africa As. S. L.», el título de Agencia de Viajes del Grupo «A», con casa central en El Aaiun, plaza del Zoco, número 15, con el número ciento quince de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 2 de diciembre de 1963 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Turistcanarias, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Ramírez Estévez, en nombre y representación de «Turistcanarias, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del Grupo «A»; y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 5 de diciembre de 1962, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante «Turistcanarias, S. A.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Turistcanarias, S. A.», con casa central en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, número 412, el título de Agencia de Viajes del Grupo «A», con el número ciento catorce de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 2 de diciembre de 1963 por la que se designa el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el presente año.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956, por la que se creaba el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», destinado a enaltecer y recompensar la labor desarrollada durante cada año por los Directores de los periódicos diarios de España,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. El Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el presente año estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Prensa.

Vocales: Ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez de Zayas, Delegado nacional de Prensa del Movimiento; don Francisco Sanz Cagigas, Director de «Sur» (Premio «Jaime Balmes» 1962); don Manuel González Hoyos, Director de «El Diario Montañés», y don Antonio Brunet Mompeón, Director del «Heraldo de Aragón».

Secretario: Subdirector general de Prensa.

Segundo. Dicho Jurado propondrá a este Ministerio el nombre del Director que, a su juicio, sea merecedor del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1963

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prensa.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo 1964 para Periodistas Extranjeros».*

Por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 313) fue creado el «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros», a conceder a aquel escritor o periodista extranjero que mejor haya cooperado con sus trabajos, a lo largo de cada año, al conocimiento y propaganda del turismo español.

Este premio está dotado con 50.000 pesetas, es indivisible y no podrá ser declarado desierto. Si la persona que alcance el premio reside en España, le será entregada la cantidad citada en metálico; si residiera en el extranjero, el premio consistirá en un viaje por España, por una cantidad equivalente a la citada.

De acuerdo con lo señalado en la disposición final de la Orden de creación del «Premio Nacional de Turismo para Periodistas Extranjeros», esta Subsecretaria convoca el citado premio correspondiente al año 1964.

Los aspirantes a este premio elevarán a la Subsecretaria de Turismo, dentro del mes de enero de 1964, un escrito detallando sus datos personales juntamente con una colección triplicada de los trabajos turísticos que hayan publicado durante el año 1963. En cada trabajo se señalará el periódico o revista en que se publicaron, así como la fecha en que aparecieron.

Los trabajos y el escrito referido se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo los días laborables, de diez a doce horas, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión a las doce horas del día 31 de enero de 1964. Los envíos hechos por correo han de ser certificados, dentro del plazo fijado y hasta la indicada fecha de 31 de enero de 1964.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el premio, podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de haberse hecho público el fallo del jurado. Los trabajos y escritos no retirados en este plazo serán destruidos.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el Premio «Vega-Inclán», 1961, para Escritores y Periodistas españoles.*

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 303) fue creado el Premio «Vega-Inclán», destinado a distinguir a aquel escritor o periodista español que mejor haya cooperado con sus trabajos, a lo largo del año, al conocimiento y propaganda del turismo social español.

Este Premio está dotado con 50.000 pesetas, es indivisible y no podrá ser declarado desierto.

De acuerdo con lo señalado en la disposición final de la Orden de creación del Premio «Vega-Inclán» para periodistas y escritores españoles, esta Subsecretaría convoca el citado Premio correspondiente al año 1964.

Los aspirantes a este Premio elevarán instancia a la Subsecretaría de Turismo dentro del mes de enero de 1964, acompañando a la misma una colección triplicada de los trabajos turísticos publicados durante el año 1963. En cada trabajo se señalará el periódico o revista en que se publicaron, así como la fecha en que aparecieron.

Dicha instancia y los artículos que se adjunten se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo los días laborables, de diez a doce horas, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión a las doce horas del día 31 de enero de 1964. Los envíos hechos por correo han de ser certificados, dentro del plazo fijado y hasta la indicada fecha de 31 de enero de 1964.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan el Premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de haberse hecho público el fallo del Jurado. Los trabajos e instancias no retirados en este plazo serán destruidos.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se convoca el «Premio Nacional de Turismo 1964 para periódicos y revistas españolas».*

Por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 304) fué creado el «Premio Nacional de Turismo», a conceder a aquel periódico o revista españoles que hayan realizado a lo largo de cada año una mejor labor propagandística y de orientación sobre temas turísticos españoles.

Este Premio está dotado con 50.000 pesetas, es indivisible y no podrá ser declarado desierto.

De acuerdo con lo señalado en la disposición final de la Orden de creación del «Premio Nacional de Turismo» para periódicos y revistas españolas, esta Subsecretaría convoca el citado Premio correspondiente al año 1964.

Los periódicos y revistas españoles que aspiren a este Premio elevarán a la Subsecretaría de Turismo, dentro del mes de enero de 1964, una colección de los trabajos publicados en los mismos durante el año 1963, juntamente con una breve Memoria en la que se recopile y destaque la labor realizada en pro del turismo durante el mismo.

Los trabajos y la Memoria correspondientes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo los días laborables, de diez a doce horas, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión a las doce horas del día 31 de enero de 1964. Los envíos hechos por correo han de ser certificados, dentro del plazo fijado y hasta la indicada fecha de 31 de enero de 1964.

Las documentaciones presentadas por las publicaciones que concurren a este concurso y que no obtengan el Premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de haberse hecho público el fallo del Jurado. Los trabajos y Memorias no retirados en este plazo serán destruidos.

Madrid, 2 de diciembre de 1963.—El Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de 195 viviendas y 12 locales comerciales en Sabadell, segunda fase (Barcelona).*

El Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de fecha 5 de agosto de 1963 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de 195 viviendas y 12 locales comerciales en Sabadell, segunda fase (Barcelona), a favor de la Empresa Constructora «B. E. C. O. S. A.» en la cantidad de treinta y siete millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientas sesenta y tres pesetas con veinte céntimos (pesetas 37.669.363,20).

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.411.

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de doscientas veinticuatro (224) viviendas en Sabadell, tercera fase (Barcelona).*

El Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de fecha 5 de agosto de 1963 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de doscientas veinticuatro (224) viviendas en Sabadell, tercera fase (Barcelona), a favor de la Empresa «Entrecanales y Tavora, S. A.», en la cantidad de treinta y ocho millones sesenta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas con treinta y cuatro céntimos (pesetas 38.063.430,34).

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.412.

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de trescientas sesenta (360) viviendas en Martorell, primera fase (Barcelona).*

El Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de fecha 5 de agosto de 1963 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de trescientas sesenta (360) viviendas en Martorell, primera fase (Barcelona), a favor de la Empresa Constructora «B. E. C. O. S. A.» en la cantidad de sesenta y cinco millones quinientos veintidós mil setecientos diez pesetas (65.521.710 pesetas).

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.408.

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de doscientas noventa y cuatro (294) viviendas y 30 locales comerciales en Martorell, segunda fase (Barcelona).*

El Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de fecha 5 de agosto de 1963 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de doscientas noventa y cuatro (294) viviendas y 30 locales comerciales en Martorell, segunda fase (Barcelona), a favor de la «Empresa Constructora Asturiana, S. A.» en la cantidad de sesenta millones dos mil doscientas sesenta y dos pesetas (60.002.262 pesetas).

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.409.

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido elevada a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de 1.060 viviendas, primera fase, en Sabadell (Barcelona).*

El Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de fecha 5 de agosto de 1963 eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de un grupo de 1.060 viviendas, primera fase, en Sabadell (Barcelona), a favor de la Empresa Constructora «Edificaciones Mecanizadas Sadem» en la cantidad de ciento cincuenta y siete millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos (157.454.387,96 pesetas).

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.410.

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 200 viviendas subvencionadas y urbanización en Ceuta.*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de 29 de noviembre de 1963 ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 200 viviendas subvencionadas y urbanización en Ceuta a favor del contratista don Miguel Navas Vega en la cantidad de dieciocho millones ciento treinta y tres mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con veintiséis céntimos (18.133.474,26), con una baja igual al 0.10 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 4 de diciembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.413.